



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2247

Armenia, 18 de Abril de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

825. Decreto Número 000223 del 18 de Abril de 2015, “ **Por medio del cual se modifica el artículo 1 del Decreto 222 del 17 de Abril de 2015**”

.....1

DECRETO NÚMERO 000223 del 18 de Abril de 2015

“Por medio del cual se modifica el artículo 1 del Decreto 222 del 17 de Abril de 2015”

LA GOBERNADORA, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 296 y 305 de la Constitución Política, así como la Ley 769 de 2002, y,

CONSIDERANDO



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 223 DE 20 18/04/2015

“Por medio del cual se modifica el artículo 1 del Decreto 222 del 17 de abril de 2015”.

LA GOBERNADORA, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 296 y 305 de la Constitución Política, así como la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto 721 del 17 de abril de 2015, el gobierno nacional, Decretó ley seca, donde se prohibió el expendio y consumo de bebidas embriagantes, en todos los Departamentos, en los cuales se va a llevar a cabo la consulta de los partidos con personería jurídica para la toma de decisiones y la acogencia de sus candidatos, desde las 6:00 de la mañana del día sábado 18 de Abril hasta las 6:00 de la mañana del día lunes 20 de abril.

Que mediante decreto 222 del 17 de abril de 2015, se Decretó ley seca, donde se prohibió el expendio y consumo de bebidas embriagantes, en todo el Departamento del Quindío, en el cual se va a llevar a cabo la consulta de los partidos con personería jurídica para la toma de decisiones y la acogencia de sus candidatos, desde las 6:00 de la mañana del día sábado 18 de Abril hasta las 6:00 de la mañana del día lunes 20 de abril.

Que mediante Decreto 737 del 18 de abril de 2015, el gobierno nacional modifico el Artículo 1 del Decreto 721 del 17 de abril de 2015, Decretando la Ley seca a partir de las 6:00 de la mañana del domingo 19 de abril hasta las 6:00 de la mañana del día lunes 20 de abril del presente año.

Que en mérito de lo expuesto,

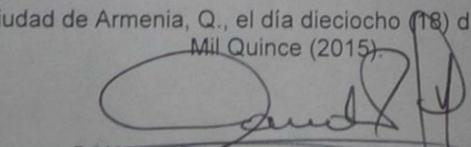
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBASE el expendio y consumo de bebidas embriagantes en todo el Departamento del Quindío, desde las seis 06:00 de la mañana del día domingo 19 de abril hasta las seis 06:00 de la mañana del día lunes 20 de abril de 2015.

ARTÍCULO SGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en la Ciudad de Armenia, Q., el día dieciocho (18) del mes de abril del año Dos Mil Quince (2015).


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA DEL QUINDIO